



**SELLO O VALOR VIENTE
 DE LA VERDAD ANO DE MIL
 SEPTICENTOS Y VEINTI
 Y UNO.**

Deseo saber, para que en la Contaduría de su Mage.
 de la Superintendencia de su Reyno, se reconocian los
 partimientos de los Señores, hasta el último que se he
 cido el año pasado de proximo, y se haga liquidación
 que se hubiere pagado por lo respectivo a cada uno, y espe
 cialmente en el de la paga, donde se veza oy algunos pagos
 echos sin la formal y aprobación de dicha Contaduría, y así
 mismo se reconocian los antecedentes y partimientos por
 en ellos se encontrase alguna yncertidumbre o duplicación de
 partidas, sobre que se necesite consultar a la Superioridad
 por los agravios que se notasen, como tambien continuar
 la Comisión que está conferida para hacer en la Contadu
 ría de esta D. N. liquidación de las Caudales que
 por suplemento se hubiesen tirado contra los propios, o
 de engado en arrendam.^{to} de Alquileres de Casas para quar
 telis alas R. Trogas de su Mage. y alas Banderas de Guerra
 que se an establecido en esta D. N. en distintos tiempos
 por deves abonar estos Caudales, segun R. ordenes de que
 se tiene noticia, en cuenta de otros y partimientos de la D. N.
 haviendolo oydo y conferido. Acordo que el Sr. D. Alphonso
 Manresa, y el Sr. Procurador General, asistido de los presentes
 no en aquellas ocasiones que permitta el graue Cumulo de
 dependencias, y negocios que duran, pauen a Na, y otra
 Contaduría, y reconociendo en ellas todos los papeles y Ins
 trumentos que tubiesen por convenientes faciliten las refe
 ridas liquidaciones. El tiempo que a dho. Sr. pasarese

